

Huépil, 18 de Abril del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 605 / 2013. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Los Programas Sociales "Talleres de Información Comunitarios"
- d) El anexo de contrato de fecha 03 de Abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Dayanna Meléndez Córdova.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, como se detalla:
  - Dayanna Meléndez Córdova Rut N°13.800.933-5 \$277.778.-brutos mensuales.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado por el anexo de a contrato de prestación de servicios, al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" Talleres de Información Comunitaria" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



FEBR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JAJA/FMMB//MWC/rjs

